

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

6538 Modificación del catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"SEXTO.- Aprobar las siguientes modificaciones del catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

2.1. Creación de los siguientes puestos cuyas fichas de valoración constan en el expediente:

- o Ingeniero industrial (CPT 162).
- o Auxiliar de sonido (CPT 164).
- o Redactor/a (CPT 165).

2.2. Modificación de los siguientes puestos ya creados, cuyas fichas de valoración actualizadas constan en el expediente:

o Incluir el carácter de laboral en los puestos de oficial, trabajador social y conserje, además del de funcionario que ya consta. Es decir, en las fichas de los puestos de oficial, trabajador social y conserje, donde pone "carácter: funcionario" debe poner "carácter: funcionario/laboral". (CPT 25, 27, 29, 41, 42, 43, 71, 81, 84, 87, 88).

- o Auxiliar de protección civil (CPT 118).
- o Monitor deportivo (CPT 143).
- o Auxiliar de centro de día (CPT 153).

Las modificaciones en el catálogo de puestos de trabajo indicadas en el punto segundo, excepto la creación del puesto de ingeniero industrial, entrarán en vigor tras el correspondiente proceso de estabilización de empleo temporal, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan."

El contenido íntegro del acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: sede.sanpedrodeipinatar.es

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiendo que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.

San Pedro del Pinatar, 28 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa Presidenta, Visitación Martínez Martínez.